

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8413 *Resolución 3C0/38090/2013, de 30 de julio, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», por la que se modifica la Resolución 3D0/38043/2013, de 22 de mayo, por la que se convocan becas de formación.*

Como consecuencia de la estimación del recurso de alzada interpuesto por doña Soraya Malo Martínez contra la decisión del órgano instructor previsto en el apartado 12 de la Resolución 3D0/38043/2013, de 22 de mayo, de este Instituto, por la que se convocan becas de formación («BOE» n.º 130, de 31 de mayo), esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Se modifica el apartado 1, párrafo primero, de la Resolución 3D0/38043/2013, de 22 de mayo, de este Instituto, por la que se convocan becas de formación, que quedará redactado como sigue:

«La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 34 becas de formación destinadas a personas que se encuentren en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico o equivalentes, siempre que hayan terminado sus estudios dentro de los últimos cuatro años a la fecha de publicación de esta resolución».

Segundo.

Se concede un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a todos aquellos que habiendo terminado sus estudios en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria de las becas, no hubiesen podido presentarse conforme a la redacción originaria de la Resolución 3D0/38043/2013.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del INTA, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Torrejón de Ardoz, 30 de julio de 2013.—El Director General Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», José Manuel García Sieiro.